

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 21 DIC. 2022

VISTO: la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico;
RESULTANDO: que la referida División solicita la contratación de la empresa CHOEL S.A. (ICA – Ingenieros Consultores Asociados) para realizar la compra del mantenimiento anual de las licencias ArcGIS Desktop, de acuerdo al siguiente detalle: 1 ArcGIS Desktop Standard Primario y 1 ArcGIS Spatial Analyst, con destino a la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la empresa presenta documentación que acredita ser el único distribuidor autorizado en nuestro país de AEROTERRA S.A., representante exclusivo para Argentina y Uruguay de la empresa fabricante de los Sistemas de Información Geográfica de la Plataforma ArcGIS;

III) que la presente contratación es necesaria para garantizar la sustentabilidad de las soluciones de sistemas de información relacionadas al Sistema Nacional de Lesionados en Tránsito (SINATRAN) durante el año 2023;

IV) que el Departamento de Contaduría de la División Financiero Contable ha informado que, una vez abiertos los créditos del Ejercicio 2023, se generará la afectación correspondiente;

V) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

- 1°- Autorízase la contratación directa por excepción de la empresa CHOEL S.A. (ICA – Ingenieros Consultores Asociados) para realizar la compra del mantenimiento anual de las licencias ArcGIS Desktop, de acuerdo al siguiente detalle: 1 ArcGIS Desktop Standard Primario y 1 ArcGIS Spatial Analyst, por el plazo de un año y un monto de USD 3.879,60 (dólares estadounidenses tres mil ochocientos setenta y nueve con 60/100) impuestos incluidos.
- 2°- La presente erogación se atenderá con cargo a los créditos del Ejercicio 2023.
- 3°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República